



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

RESTITUCIÓN DE TENENCIA. RAD. No. 13-647-40-89-001-2021-00029-00, DEMANDANTE: DILIA ROSA VERGEL. DEMANDADO: NELYS BALVIN JIMENEZ

OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Al existir pronunciamiento de la parte demandante con respecto de las excepciones de mérito de la parte demandada, el proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo tanto, se convocará a las partes para el día **cuatro (04) de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m.**, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Con relación a la solicitud de dar trámite a las excepciones previas, se ordena estarse a lo resuelto en auto de 14 de septiembre de 2021, debidamente ejecutoriado, en el entendido que no se originaron en la reforma de la demanda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes y apoderados, para que concurran a este Juzgado el día **cuatro (04) de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m.**, para audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, conforme a las razones anteriormente anotadas.

SEGUNDO: Se le previene a demandante y demandado que deben concurrir virtualmente a dicha audiencia, a través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de rendir interrogatorios y llevar a cabo la etapa de conciliación y de demás asuntos relacionados con la misma, especialmente el decreto de pruebas. El vínculo de la reunión se enviará a los correos suministrados al despacho, previo a la realización de la audiencia.

TERCERO: Se advierte que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.-

CUARTO: Se advierte además que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrán multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1150c022964c7ac3a9b722b126607f5a5f08d275e6d71528b09b3215410266**

Documento generado en 07/10/2021 12:56:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>